

EL IMPACTO DE LA DESAMORTIZACIÓN EN LOS PROCESOS DE TRANSICIÓN EN AMÉRICA LATINA: REFLEXIONES EN TORNO AL CASO MEXICANO*

Juan Carlos Grosso**

Uno de los tópicos sobre el que hay mayor acuerdo en la historiografía latinoamericana del siglo XIX es la importancia que habrían tenido las reformas liberales -entre ellas la desamortización de los bienes de la Iglesia y de las corporaciones civiles- en el desarrollo histórico de buena parte de los países de Latinoamérica¹. Ciertamente las reformas liberales tuvieron manifestaciones distintas en los diversos países del continente, y el carácter y la intensidad de su influencia en las transformaciones políticas y económico-sociales operadas en los mismos en la segunda mitad del siglo XIX -en especial el impacto del proceso desamortizador- dependió en gran medida del peso que habían tenido las instituciones eclesiásticas y las comunidades indígenas en el antigua sociedad colonial. Empero un aspecto común a todos los casos fue el impacto de esta legislación en los patrones de propiedad y tenencia de la tierra, favoreciendo y otorgando un mayor dinamismo a la transferencia de la propiedad tanto en el sector urbano como en el rural, constituyendo así una etapa fundamental en el proceso de conformación de los respectivos mercados de bienes raíces.

En países como México, Colombia² y algunas naciones del área andina³ la

* Texto de la ponencia presentada en el Simposio "Economía, sociedad y política en las Américas", en el marco del Congreso Internacional AMÉRICA 92. RAÍZES Y TRAJETÓRIAS, San Pablo, agosto de 1992, organizado por la Universidad de San Pablo, la Universidad Federal de Río de Janeiro y el Fórum de Ciencia e Cultura.

** Instituto de Estudios Histórico Sociales, UNICEN, Tandil. Universidad Autónoma de Puebla.

¹ Un claro ejemplo de esta posición historiográfica lo constituye el trabajo de Ciro F. Cardoso, "Latinoamérica y el Caribe (siglo XIX): la problemática de la transición al capitalismo dependiente", en E. Florescano (ed.), ENSAYOS SOBRE EL DESARROLLO ECONÓMICO DE MÉXICO Y AMÉRICA LATINA, México, FCE, 1979.

² Uno de los primeros estudios sobre la desamortización en Colombia, en el marco de un interesante análisis comparativo con la legislación mexicana, es el artículo de Robert Knowlton, "La expropiación de los bienes de la Iglesia en México y Colombia", reeditado en SIGLO XIX, 5:10, 1990. Dos excelentes análisis regionales son los trabajos de Fernando Díaz Díaz, LA DESAMORTIZACIÓN DE LOS BIENES ECLESIASTICOS EN BOYACA, Tunja, Ed. Universidad Pedagógica, 1977; y Richard Hyland, "A Fragile Prosperity: Credit and Agrarian Structure in the Cauca Valley, Colombia, 1851-87", HISPANIC AMERICAN HISTORICAL REVIEW (en adelante citado como HAHR), 62:3, 1982.

³ Para los países andinos se destacan los estudios sobre Bolivia, tales como Robert J. Jackson, "Liberal Land and Economic Policy and the Transformation of the Rural Sector of the Bolivian Economy: The Case of Cochabamba, 1860-1929", Berkeley, Univ. of California, 1988 (disertación doctoral), Erick D. Langer, "El liberali-

relevancia del proceso desamortizador es indudable. Empero el desarrollo de la investigación sobre el tema es desigual, en general relativamente reciente, y con un neto predominio de estudios regionales: una perspectiva historiográfica indispensable que permitirá superar los primeros esfuerzos comparativos y generalizadores, que si bien tuvieron el mérito de llamar la atención sobre aspectos comunes presentes en las diversas políticas y experiencias desamortizadoras, en algunos casos distorsionaron la magnitud y características de las mismas, ocultando diferencias nacionales y regionales significativas.

Sin duda el caso mexicano es el que ha recibido mayor atención por parte de los historiadores. Trabajos como los de Jan Bazant⁴ han revelado aspectos importantes del impacto de la política liberal sobre los bienes de la Iglesia y la transferencia de la propiedad eclesiástica, sobre todo en el área urbana. Aportes más reciente, han permitido relativizar análisis reiterados, aunque poco fundamentados, sobre la desamortización de los bienes de las comunidades indígenas⁵. Así, en Oaxaca, tal como lo ha demostrado Charles R. Berry, algunos pueblos indígenas, los más cercanos a la capital del estado, aceptaron y orientaron en su beneficio la individualización de las tierras comunales⁶. También en la huasteca veracruzana algunos pueblos aprovecharon las leyes liberales para regularizar su tenencia; por otra parte, tanto aquí, como en Jalisco y Michoacán, a pesar de la existencia de una legislación y de un proceso desamortizador previo a la ley Lerdo, el avance sobre las tierras de las comunidades habría sido lento, y en algunos casos, como en la Huasteca, recién se llevó adelante a partir de la década de los ochenta⁷. Pero hay un aspecto sobre el que poco

smo y la abolición de la comunidad indígena en el siglo XIX", *HISTORIA Y CULTURA*, 14, 1988; y E. Langer y R. Jackson, "El liberalismo y el problema de la tierra en Bolivia, 1825-1920", *SIGLO XIX*, 5:10, 1990; el impacto de la política liberal sobre las tierras de las comunidades indígenas ha dado lugar a otros interesantes análisis, como el de Silvia Rivera C., "La expansión del latifundio en el altiplano boliviano", en E. Florescano (coord.), *ORIGENES Y DESARROLLO DE LA BURGUESIA EN AMERICA LATINA*, México, Nueva Imagen, 1985; o el de Erwin P. Grieshaber, "La expansión de la hacienda en el departamento de La Paz, Bolivia, 1850-1920: una versión cuantitativa", *ANDES. ANTROPOLOGIA E HISTORIA*, 2-3, CEPIHA, Universidad Nacional de Salta, 1991. Para el caso de Perú no conocemos estudios directos sobre la desamortización de las propiedades eclesiásticas, pero existen referencias al impacto de la temprana política bolivariana y de las reformas liberales de mediados de siglo sobre la propiedad agraria en obras más generales como la de Manuel Burga, *DE LA ENCOMIENDA A LA HACIENDA CAPITALISTA. EL VALLE DE JEQUETEPEQUE*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1976; Alberto Flores Galindo, *AREQUIPA Y EL SUR ANDINO*, Lima, Ed. Horizonte, 1977; y Nelson Manrique, *MERCADO INTERNO Y REGION. LA SIERRA CENTRAL, 1820-1930*, Lima, DESCO, 1987.

⁴ J. Bazant, *LOS BIENES DE LA IGLESIA EN MEXICO (1856-1875): ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE LA REVOLUCION LIBERAL*, México, El Colegio de México, 1977. Entre otras importantes contribuciones sobre el tema debe citarse el trabajo de R.J. Knowlton, *LOS BIENES DEL CLERO Y LA REFORMA MEXICANA*, México, FCE, 1985.

⁵ Entre los primeros autores que abordaron este tema cabe mencionar a Donald Fraser, "La política de desamortización de las comunidades indígenas, 1856-1872", *HISTORIA MEXICANA*, México, El Colegio de México, XXI (84), 1972; y T. Powell, *EL LIBERALISMO MEXICANO Y EL CAMPESINADO EN EL CENTRO DE MEXICO, 1850-1876*, México, SEP-Setentas, 1974.

⁶ *LA REFORMA EN OAXACA. UNA MICROHISTORIA DE LA REVOLUCION LIBERAL, 1856-1876*, México, ERA, 1989.

⁷ Cf. Michael Ducey, "Tierras comunales y rebeliones en el norte de Veracruz antes del Porfiriato (1821-1880): el proyecto liberal frustrado", 1987 (mecan.); Moisés Mendoza, "La desamortización de bienes de comunidades indígenas en Michoacán", en P. Carrasco y otros, *LA SOCIEDAD INDIGENA EN EL CENTRO Y OCCIDENTE DE MEXICO*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1986; Jean Meyer, "La ley Lerdo y la desamortización de las comunidades en Jalisco", en *ibid.*; Robert J. Knowlton, "La individualización de la propiedad corporativa civil en el siglo XIX. Notas sobre Jalisco", *HISTORIA MEXICANA*, XXVIII, 1 (109), 1978. Ver también el excelente trabajo de Andrés Lira, *COMUNIDADES INDIGENAS FRENTE A LA CIUDAD DE MEXICO*, El Colegio de México, 1983.

sabemos: los efectos de la desamortización y nacionalización de los distintos tipos de censos eclesiásticos que gravaban las propiedades rurales. El propósito de esta ponencia es precisamente introducir este problema en la discusión historiográfica sobre el tema, a partir de los resultados de un acotado estudio regional, que sustenta la hipótesis que la desamortización de ese tipo de propiedad de la Iglesia en México habría provocado una importante circulación de bienes desde las manos de la antigua élite de hacendados hacia nuevos y viejos sectores de propietarios que supieron aprovechar las ventajas ofrecidas por la legislación liberal, favorecidos por la liquidez monetaria que le proporcionaban sus actividades económicas y, en algunos casos, por sus vínculos con los sectores políticos triunfantes.

Crédito eclesiástico, propiedad y endeudamiento en las haciendas de la región de Puebla

El mercado endeudamiento que afectaba a la mayoría de las haciendas mexicanas en el siglo XVIII es una realidad reiteradamente constatada por los mismos contemporáneos y resaltada por la mayoría de las investigaciones sobre la historia rural novohispana. A fines del siglo XVIII las fincas del partido de Cholula, una de las más importantes áreas cerealeras de la región, soportaban gravámenes por el 70% de su valor⁸. En el entorno agrario de Tepeaca, una de las áreas cerealeras más importantes de los valles de la región de Puebla-Tlaxcala⁹, las haciendas también se hallaban fuertemente endeudadas: según la información con la que contamos para algunas de ellas entre 1720-1820, los gravámenes variaban entre el 40 y el 70% de los valores fijados en sus respectivos inventarios.

Hacia 1806/1808, en el momento de la aplicación del decreto de "Consolidación de Vales Reales", las propiedades rurales y urbanas del corazón del área cerealera del valle poblano (la ciudad de Puebla y sus alrededores, y los distritos de Cholula-Huejotzingo, Atlixco y Tepeaca) cargaban hipotecas a favor de la Iglesia por un monto cercano a los 2,2 millones de pesos, de los cuales el 30% le correspondían a la subdelegación de Tepeaca¹⁰.

Los cálculos realizados sobre los montos recaudados en el obispado de Puebla como consecuencia de la consolidación, coinciden en un valor aproximado de dos millones de pesos¹¹. Aunque es probable que esa suma no representara ni siquiera un tercio del total de

⁸ L. Chávez Orozco (ed.), *EL CREDITO AGRICOLA EN EL PARTIDO DE CHOLULA DE LA INTENDENCIA DE PUEBLA EN 1790*, México, 1955.

⁹ La jurisdicción de Tepeaca se caracterizó, durante toda la época colonial, por poseer dos áreas cerealeras de particular relevancia: San Andrés Chalchicomula -un centro de producción maicera de riego muy importante para el aprovisionamiento del enorme mercado de la ciudad de Puebla y para el engorde de cerdos, también con destino a la capital regional y a Veracruz- y el llamado Valle de San Pablo, situado entre la villa de Tepeaca y Nopalucan, un área triguera de temporal bastante destacada; a fines del siglo XVIII contaba con más de 400 haciendas y ranchos y con tres molinos. Para mayor información ver: J.C. Garavaglia y J.C. Grosso, "Mexican Elites, of a Provincial Town: The Landowners of Tepeaca (1700-1870)", *HAHR*, 2, may 1990, pp. 256-272.

¹⁰ Archivo General de la Nación, México (en adelante citado como AGNM), Consolidación, vols. 4 y 8.

¹¹ B. Hamnett, "The Appropriation of the Mexican Church Wealth by Spanish Bourbon Government: the Consolidación de los Vales Reales", *JOURNAL OF LATIN AMERICA STUDIES*, 1, 1969; y A. Lavrin, "The Execution of the law of Consolidación Economics Aims and Results", *HAHR*, 53(1), 1973.

los capitales eclesiásticos que debieron haberse redimido (en la jurisdicción de Tepeaca los propietarios sólo redimieron el 10.9% de la deuda registrada¹²), sin duda la medida afectó el sistema crediticio. En realidad, en el obispado de Puebla el crédito eclesiástico enfrentó serios problemas por lo menos desde fines del siglo XVIII, cuando las entradas del Juzgado de Capellanías del obispado, se vieron muy afectadas por la incapacidad de los propietarios rurales para pagar los réditos de los capitales¹³.

Si bien no hay duda que la Iglesia concentró el grueso de los gravámenes que pesaban sobre las propiedades rurales, en general no sabemos -tal como lo ha señalado Arnold Bauer- hasta qué punto el endeudamiento fue producto de reales préstamos dinerarios, ni cuál fue el peso de los donativos o censos impuestos por los mismos propietarios con distintos objetivos piadosos¹⁴. Nuestro estudio sobre el entorno agrario de Tepeaca¹⁵ nos permite afirmar que el endeudamiento de las haciendas de dicha jurisdicción tenía más que ver con los variados compromisos de origen religioso y piadoso que habían gravado a las haciendas durante más de dos siglos, que con auténticos préstamos destinados a solventar inversiones productivas, aunque también ellos contribuyeron a incrementar el excesivo monto de los censos que gravaban la propiedad rural en el momento de la desamortización.

En la primera mitad del XIX los préstamos otorgados por las diversas instituciones eclesiásticas de Puebla, experimentaron una marcada tendencia decreciente con montos muy lejos de las cifras superiores a los cien mil pesos anuales de inicios de esa centuria: un promedio anual de 39.000 pesos en la década del veinte, 35.000 en la del treinta y menos de 18.000 en el período 1840/47¹⁶. A la ya mencionada dificultad de la Iglesia por recuperar los antiguos créditos y recolectar los réditos, se sumaron mayores exacciones y presiones fiscales y la disminución de las fundaciones de capellanías y obras pías que tradicionalmente habían sostenido la capacidad crediticia de la Iglesia¹⁷.

Como sucedió en otras regiones el crédito particular fue cubriendo parte del vacío dejado por la Iglesia, aunque es probable que, si se mantuvo la tendencia observada en la primera década del siglo, la región haya experimentado una disminución del monto global de los préstamos otorgados en efectivo¹⁸. Por otra parte la agricultura se habría visto

¹² F. Cervantes Bello, "La Iglesia y la crisis del crédito colonial en Puebla (1800-1814)", en L. Ludlow y C. Marichal (eds.), *BANCA Y PODER EN MEXICO (1800-1925)*, México, Grijalbo, 1986.

¹³ F. Cervantes, op.cit., pp. 62-63.

¹⁴ A.J. Bauer (comp.), *LA IGLESIA EN LA ECONOMIA DE AMERICA LATINA, SIGLOS XVI AL XIX*, México, INAH, 1986. Cf. "Introducción", pp. 27-31. En relación a los mecanismos crediticios vigentes en el siglo XVIII y en el período de transición hacia la generalización del crédito laico pueden consultarse las diversas ponencias presentadas en el Coloquio "Formas de fiscalidad, crédito e inversión en el tránsito a la sociedad capitalista en México (siglos XVIII-XIX)", organizado por el Instituto de Investigaciones Dr. J.M. Mora e Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM; México, febrero de 1992.

¹⁵ J.C. Garavaglia y J.C. Grosso, "Propiedad, crédito y desamortización en las haciendas mexicanas (1700-1870). El entorno agrario de Tepeaca", *SIGLO XIX*, 5:10, jul-dic. 1990.

¹⁶ F. Cervantes, "Iglesia y crédito en la región de Puebla: la secularización del crédito eclesiástico en el siglo XIX" (mecan.), México, El Colegio de México, 1989, p. 38.

¹⁷ En el período 1830-47 las fundaciones piadosas fueron responsables del 48% del crédito eclesiástico, en tanto que los conventos proveyeron el 42% de los capitales prestados. *Ibidem*, p. 56.

¹⁸ Sobre la relación entre crédito eclesiástico y particular en el Obispado de Puebla en el período 1800-14, cf. F. Cervantes, "Iglesia y crédito...", cit., pp. 62-68. Linda Greenow ha demostrado que la participación del crédito eclesiástico también declinó en Guadalajara a lo largo del siglo XVIII, pasando de 71% al 25% entre 1721 y 1820,

desplazada por la actividad mercantil como beneficiaria del crédito eclesiástico; más aún, hubo casos en que se hipotecaron propiedades agrícolas para financiar actividades comerciales¹⁹.

En síntesis, la región se enfrentó a una crisis del sistema crediticio que no pudo dejar de hacer sentir sus efectos sobre el sector agrario. Hubo hacendados de Tepeaca que fueron beneficiados con nuevos préstamos, pero seguramente, ahora más que nunca, los vínculos de diverso tipo con los hombres de la Iglesia debieron haber jugado un rol decisivo para acceder a las empobrecidas arcas eclesiásticas y a sus créditos "blandos" (tanto por su tasa de interés como por la tradicional predisposición a renegociar los términos originales)²⁰. Una prueba del carácter blando de esos préstamos está en el hecho de que el casi 50% de las operaciones realizadas durante la primera mitad del siglo XIX, sólo se cancelaron después de 1856, cuando la desamortización puso a los deudores en la alternativa de redimir los censos o perder sus propiedades²¹.

Pese a las cargas financieras que generalmente soportaban las haciendas del entorno agrario de Tepeaca, la propiedad experimentó aquí una mayor estabilidad que en otras áreas de la Nueva España²². En la jurisdicción de Tepeaca, aunque considerando un período notablemente mayor, 12 de las 16 haciendas para las que contamos con suficiente información seriada, se conservaron en el patrimonio de algunas familias de la élite de hacendados durante más de 90 años. El caso más extremo, pero más fácil de explicar, fue el de las fincas pertenecientes al mayorazgo de los Gorospe, al que estuvieron vinculadas por lo menos desde fines del siglo XVII hasta la década de 1850; pero también los García conservaron su dominio sobre la hacienda Santa Inés Cuautla durante un siglo y medio, los Tamayo poseyeron las haciendas San Vicente y San José Capula alrededor de 120 años...

En 1702 rodeaban a la villa de Tepeaca 17 haciendas cuyos antiguos propietarios habían participado en la "composición" de 1643; muchos de ellos formaban parte de la élite regional y ocupaban cargos en el Ayuntamiento de Puebla²³. Ya en los años veinte y treinta de ese siglo, algunas haciendas cambiaron de propietarios, pero ni estos nuevos poseedores ni los anteriores lograrán una continuidad que se extienda más allá de las últimas décadas del siglo; la excepción la constituyen los Tamayo y el mayorazgo de los Gorospe.

en CREDIT AND SOCIOECONOMIC CHANGE IN COLONIAL MEXICO: LOANS AND MORTGAGES IN GUADALAJARA, 1720-1820, Boulder, 1983. Por su parte Eugene Wiemers, quien ha trabajado sobre el mercado crediticio en Orizaba y Veracruz en el siglo XIX, antes de la desamortización, sostiene que la Iglesia tuvo un peso insignificante en esta región en relación con el crédito particular dominado por los comerciantes. "Agriculture and Credit in Nineteenth-Century Mexico: Orizaba and Córdoba, 1822-71", *HAHR*, 65(3), 1985.

¹⁹ F. Cervantes, "La Iglesia y la crisis...", cit., pp. 70-73.

²⁰ Sobre 114 préstamos eclesiásticos otorgados en el Obispado de Puebla en 1830-47, 37 fueron respaldados por hipotecas sobre haciendas; de ellos ocho correspondieron a fincas de la jurisdicción de Tepeaca, por una suma de 50.229 pesos (el 9.5% del monto correspondiente al total de los préstamos), F. Cervantes, "Iglesia y crédito...", cit., p. 46.

²¹ F. Cervantes, "Iglesia y crédito...", cit.

²² Así en Guadalajara, entre 1700 y 1815, en promedio las haciendas permanecieron en las mismas manos cerca de 25 años. Eric Van Young ha comprobado que 80 haciendas de esa región cambiaron de manos por venta 375 veces entre 1700 y 1815, pero la frecuencia de este tipo de transferencia fue dos veces mayor en la primera mitad del siglo. *HACIENDA AND MARKET IN EIGHTEENTH-CENTURY MEXICO: THE RURAL ECONOMY OF THE GUADALAJARA REGION, 1675-1820*, Berkeley, Univ. of California Press, pp. 115-17.

²³ AGNM, Tierras 2870 y 2730, Exp. 1.

Entre 1740 y 1779 ocho haciendas cambian de propietarios, y durante las últimas décadas del XVIII lo harán otras cinco completando el proceso de desplazamiento de los antiguos linajes de hacendados. Algunos tradicionales apellidos de la élite regional, como los Larrasquito o los Ruiz de Bárcena, son reemplazados por los Martínez, los Barroso, los Solís y Gorospe, o los mismos Tamayo. A partir de estos cambios la propiedad tiende a estabilizarse y en la primera mitad del siglo XIX sólo seis haciendas tuvieron nuevos dueños. El derrumbe financiero de las fincas provocado por la acumulación de censos fue, en la mayoría de los casos, el factor precipitante de la transferencia de la propiedad²⁴. Algunos de los miembros de la élite de hacendados que encarnaron la mayor estabilidad que caracterizó a la propiedad del área durante las últimas décadas del XVIII y la primera mitad del XIX adquirieron algunas fincas en las ventajosas condiciones de los remates judiciales; probablemente estas compras a precios convenientes les permitieron equilibrar el riesgo que implicaba la adquisición de una propiedad fuertemente endeudada²⁵.

Pese al estancamiento relativo por el que atravesó la región de Puebla/Tlaxcala durante el largo siglo que corre entre fines del XVII y comienzos del XIX, que se refleja también en el área de Tepeaca de acuerdo a algunos de los indicadores, como los diezmos y las alcabalas²⁶, el patrimonio de algunos hacendados locales experimentó un indudable crecimiento en la segunda mitad de XVIII, como fue el caso de los Tamayo o de los Martínez Borges. Estos últimos encarnan un linaje de rancheros que se convirtieron en hacendados, conformando uno de los clanes familiares más poderosos de los que actuaron en la cabecera de Tepeaca a fines del siglo XVIII, conservando la mayoría de sus propiedades hasta mediados del XIX, como sucedió con muchos de los antiguos propietarios de la región²⁷. Esta coyuntura, signada por la aplicación de las leyes de desamortización, habría constituido uno de los momentos de ruptura de mayor importancia en la continuidad de la propiedad agraria en la región.

²⁴ Basándose en la contabilidad del Juzgado de Capellanías del Obisado de Puebla, Francisco Cervantes ha logrado constatar que entre 1789 y 1812 mínimamente 100 propiedades tuvieron que cederse al menos en una ocasión por la incapacidad de los deudores de pagar los créditos; la mayoría de esas propiedades se localizaban en el entorno agrario de Puebla y en las jurisdicciones de Atlixco, Cholula y Tepeaca. Op. cit., 1986, p. 63.

²⁵ Ver, por ejemplo, la adquisición de las haciendas San José Zahuatlán y El Pino realizada en 1779 por Don Gregorio Martínez Solís y Rivadeneira en el remate "en almoneda pública" de los bienes del Lic. José Antonio Gálvez, Archivo General de Notarías de Puebla (en adelante AGNP), not. 2, año 1796. Para aligerar el texto, en las páginas que siguen limitaremos al máximo las citas correspondientes a los distintos tipos de documentos obtenidos de los protocolos notariales de la ciudad de Puebla y de la cabecera de Tepeaca correspondientes a los años 1690-1880.

²⁶ Véase J.C. Garavaglia y J.C. Grosso, "La región de Puebla-Tlaxcala y la economía novohispana (1670-1821)", *HISTORIA MEXICANA*, XXV:4, (140), abr-jun 1986, pp. 549-600 y "La evolución económica de la región poblana (1778-1809)", *ANUARIO*, Rosario, Escuela de Historia, UNR, 2da. época, 12, diciembre 1987, pp. 187-230.

²⁷ Para una mayor información sobre los Martínez Borges y otros linajes de hacendados locales, Cf. nuestro "Mexican Elites...", cit.

El impacto de la desamortización

Para los liberales mexicanos, como para los políticos colombianos que contemporáneamente aplicaron similares leyes desamortizadoras, uno de los objetivos básicos de esa legislación apuntaba a poner en circulación la propiedad estancada en "manos muertas", fueran de las corporaciones religiosas o civiles, como los ayuntamientos o las comunidades indígenas. Así, en los considerandos de la Ley del 25 de julio de 1856 Comonfort sostuvo "que uno de los mayores obstáculos para la prosperidad y el crecimiento de la nación es la falta de movimiento o circulación libre de una gran parte de los bienes raíces..." Seis meses después de haber entrado en vigencia la nueva legislación, Miguel Lerdo de Tejada, ministro de Finanzas, dio una visión optimista de los resultados obtenidos: sostuvo que la mayor parte de la propiedad corporativa se había adjudicado a arrendatarios o se había vendido en remates, creando cerca de nueve mil nuevos propietarios²⁸.

Sin duda la ley de desamortización (y la posterior nacionalización de los bienes de la Iglesia) logró un avance importante en el traslado de la propiedad corporativa a manos privadas, y si bien este proceso de individualización de la propiedad favoreció en muchos casos a antiguos arrendatarios de la Iglesia o de las corporaciones civiles (entre ellos a los poseedores de pequeñas y medianas propiedades urbanas y rurales), sus resultados estuvieron lejos de las aspiraciones de algunos liberales radicales que creyeron ver en él un camino para forjar una sociedad de pequeños propietarios. La política agraria liberal dio lugar también a procesos especulativos -en especial en torno a la propiedad urbana- y de concentración de la propiedad que tuvieron su continuidad durante el Porfiriato a través de una legislación que no fue más que la culminación de las "reformas liberales".

En su obra *Morfología social de la hacienda mexicana*, Herbert Nickel sostiene que si bien "todavía son muy deficientes los conocimientos de los efectos inmediatos de las leyes de reforma sobre el sistema de la hacienda", considera que "es probable que la transferencia a particulares de las propiedades de las corporaciones haya conducido a una mayor acumulación de terrenos por las grandes haciendas y a la creación de nuevos latifundios"²⁹. Diversos trabajos como el de José-Dale Lloyd sobre Chihuahua, han puesto claramente en evidencia cómo la legislación liberal sobre las llamadas tierras "baldías" fueron aprovechadas por determinadas élites regionales para concentrar vastas extensiones de tierra³⁰.

En el distrito de Tepeaca, como en muchas otras comarcas rurales, las diversas instituciones eclesiásticas no tuvieron una importante presencia como propietarios de haciendas en la región (sus bienes consistían fundamentalmente en fincas urbanas y en los diversos tipos de censos); las pocas que tenían fueron adquiridas en general por los mismos arrendatarios: tal el caso de la hacienda Macuila, situada en Acatzingo, que había pertenecido

²⁸ MEMORIA PRESENTADA [...] POR EL C. MIGUEL LERDO DE TEJADA DANDO CUENTA DE LA MARCHA QUE HAN SEGUIDO LOS NEGOCIOS DE LA HACIENDA PUBLICA..., México, Imprenta de García Torres, 1857.

²⁹ México, FCE, 1988 (1ª ed. en alemán en 1978), p. 97.

³⁰ EL PROCESO DE MODERNIZACIÓN CAPITALISTA EN EL NOROESTE DE CHIHUAHA (1880-1910), México, Universidad Iberoamericana, 1987. Para un análisis polémico de este tema cfr. Robert Holden, "Los terrenos baldíos y la usurpación de tierras: mitos y realidades (1876-1911)", en HISTORIA DE LA CUESTION AGRARIA EN MEXICO, México, Siglo XXI, 1988, tomo 2.

a los dominicos de Puebla, y que se la adjudicó José María Romero y Barba³¹.

Pero, como señalamos antes, otro aspecto vinculado a la aplicación de la legislación liberal, y más importante que la desvinculación de las propiedades rurales de las distintas instituciones religiosas, fue la desamortización de los capitales que gravaban las fincas rurales, que también habría provocado una movilidad de la propiedad más allá de los propósitos iniciales de los políticos liberales.

En efecto, la fragilidad financiera de gran parte de los hacendados de ala jurisdicción de Tepeaca se puso de manifiesto con la aplicación de las leyes de desamortización. Estas marcan el fin de un sistema crediticio ya en crisis y que se había sustentado en la fluidez para acceder a los capitales controlados por la Iglesia. Llama la atención que, a pesar de las condiciones ventajosas estipuladas por la legislación liberal³², muchos de los hacendados de este pequeño mundo rural no hayan podido redimir los capitales religiosos que gravaban sus propiedades, quedando a merced de quienes desamortizaron los antiguos censos. En general los nuevos acreedores no se mostraron tan complacientes con la liquidación de los créditos como lo había hecho durante tanto tiempo la Iglesia, lo cual no es de extrañar cuando verificamos que, en la mayoría de los casos, la adquisición de esas deudas constituyó un medio indirecto para la apropiación de las fincas gravadas.

Un breve comentario en relación a algunas haciendas del entorno agrario de Tepeaca nos permitirán ejemplificar y precisar algunos aspectos del impacto de la desamortización y de la posterior nacionalización de los bienes eclesiásticos.

Don José Mariano Tamayo, propietario de la hacienda La Purificación³³ y miembro de una tradicional familia de hacendados cuya presencia en la comarca se extiende al menos a principios del siglo XVIII, intentó redimir algunos de los capitales que gravaban su propiedad sin mayor éxito. En 1861 desamortizó el capital que pertenecía a una obra pía ligada a la parroquia de Acatzingo, empero los pagarés que entregó a la Hacienda Pública no fueron levantados (la situación política de esos años le permitió postergar la liquidación de los mismos) lo que facilitó su adquisición por Antonio Viveros, un advenedizo hacendado y comerciante de Tepeaca, que en 1869 exigió el cumplimiento de la deuda; para peor la finca aún reconocía diversos capitales consignados a dotes religiosas. Para enfrentar esta

³¹ De acuerdo a los datos de los protocolos notariales de Tepeaca de los años 1856-1857 fueron desamortizadas 4 haciendas situadas en Tecamachalco, Acajete y Acatzingo; 4 ranchos localizados en San Agustín el Palmar, Quechula y Tlacotepec y 2 molinos propiedad de los Ayuntamientos de Tecamachalco y Tecali. El precio global de estas adjudicaciones fue de 83.764 pesos. En la "Noticia general de las fincas rústicas y urbanas..." de la MEMORIA de Lerdo Tejada, cit., sólo se registraron tres de estas operaciones. La única finca del entorno agrario vinculada a una institución religiosa fue la hacienda de San Felipe Tenextepc que perteneció a los dominicos de Oaxaca por lo menos desde 1780, pero cuyos rastros se pierden en la tercera década del siglo XIX. En 1861 su propietario redimió los capitales que reconocía la finca a favor del convento de Santa Clara de Puebla. AGNP, Tepeaca, 1862.

³² La ley del 12 de julio de 1859 y su reglamento del 13 de julio que declararon la nacionalización sin compensación de todos los inmuebles y capitales eclesiásticos, estipuló que estos últimos podían ser rescatados mediante el pago del 60% en títulos o créditos de la deuda pública (que se cotizaban al 5-10% de su valor nominal), y el resto en dinero efectivo, pero en 40 abonos mensuales, que poco tiempo después se extendieron a 80 cuotas. En Puebla, en octubre de 1862, ante la desesperada situación fiscal que debió enfrentar el gobierno liberal, se llegó a rematar los capitales eclesiásticos aún no redimidos contra el pago del 8% de su valor en efectivo. J. Bazant, cit., 1977, p. 249.

³³ En 1837 los censos que gravaban la finca sumaban unos 8.800 pesos, incluyendo viejas capellanías, una nueva dote conventual y 2.000 pesos de un préstamo otorgado por el Obispado de Puebla en 1824 (el valor de la tierra y los inmuebles era de unos 10.000 pesos, en tanto que los "llenos" -sementeras, ganados, etc.- fueron valuados en 7.600 pesos).

situación, Doña Concepción Tamayo, quien había heredado la finca de su padre en 1868, vendió al mismo Viveros una fracción de tierras de La Purificación por un valor de 4.064 pesos y otros dos terrenos a diversos vecinos (indígenas) del Pueblo de la Candelaria por 2.200 pesos.

Una situación aún más difícil debieron sobrellevar sus parientes, los herederos del último Gaspar Tamayo, quienes había heredado la hacienda San Vicente³⁴. Al morir Don Gaspar en 1851 la finca entró en una etapa de deterioro al punto que, según lo manifestado por el apoderado de la viuda: "durante muchos años ha estado sin arrendarse y otros en un precio tan corto que apenas se han podido cubrir algunos réditos"³⁵. Para entonces la hacienda se hallaba hipotecada por un monto de 14.400 pesos, de los que 4.400 correspondían a las *hijuelas* de los demás herederos. En 1869 un tercero, que había redimido un gravamen de 1.400 pesos pertenecientes al Convento de Santa Catalina, demandó judicialmente el pago del capital y de los réditos debidos. Al carecer de recursos para cubrir esa responsabilidad, los herederos de Tamayo cedieron la finca a sus acreedores. San Vicente fue rematada en 1870 en 18.000 pesos (un precio menor a los 21.600 pesos del avalúo efectuado en esa oportunidad), adquiriéndola Pedro Ibargüen. Pero tampoco el nuevo propietario pudo cumplir con las exigencias de todos los acreedores, vendiendo la finca en 1873 a otro hacendado de la región, quien la compró en 16.500 pesos comprometiéndose a liquidar un gravamen de 5.000 pesos que se reconocía al Colegio del Estado en cinco anualidades al elevado rédito del 10%.

Otro caso lo constituye la hacienda Santa Ana, situada en las inmediaciones de la ciudad de Tepeaca, y que representa al tipo de propiedad ya fuertemente endeudada a inicios del siglo XVIII. En 1728 reconocía diversos censos por un monto de 17.000 pesos que superaban el valor de la tierra y edificaciones. Los propietarios se sucedieron hasta que, en 1806, Don Pedro González Barroso la adquirió en remate judicial liquidando parte de los censos que gravaban la finca. Cuando en 1865 Don Carlos Barroso la arrendó por cinco años, previó la posibilidad de que tuviera que venderla incluyendo una cláusula que limitaba la vigencia del arrendamiento "si la venta de dicha hacienda se verifique por que le exijan los capitales que reporta". Al concretarse esta situación, la hacienda fue vendida a la esposa del ya mencionado de Pedro Ibargüen quien había redimido parte de los capitales que gravaban la finca por unos 10.000 pesos. Pero poco tiempo después, al afrontar apremios financieros no menos graves que los anteriores propietarios, los Ibargüen se vieron obligados a vender parte de las tierras de Santa Ana³⁶.

Obviamente, cabe preguntarse por el grado de representatividad que habría tenido

³⁴ En 1824 la hacienda de San Vicente se hallaba gravada en 10.600 pesos a favor de diversos capitales piosos. En 1825 su propietario impuso sobre la finca un nuevo censo de 1.400 pesos como dote conventual de una sobrina; un año después se la gravó con otro censo a favor del Hospicio de Pobres de Puebla. Para entonces la finca y sus llenos habían sido avaluados en unos 30.000 pesos.

³⁵ AGNP, Puebla, not. 8, 1871.

³⁶ Ibargüen, miembro de una familia de comerciantes de Tepeaca, figura entre los adjudicatarios de bienes desamortizados y había redimido, como denunciante, un capital de 3.087 pesos; pero para ello debió endeudarse con un tercero a quien finalmente le subrogó ese censo. Por otra parte, para poder recuperar un capital de 6.800 pesos que había sido redimido por un comerciante de Tecali, en 1877 tuvo que vender a su acreedor dos terrenos de labor de la hacienda de Santa Ana valuados en 5.000 pesos. Cinco años después los Ibargüen vendieron la finca en un precio de 10.000 pesos por "lo raíz" más mil por los llenos a la Sra. Soledad Garate de Machorro, quien era la propietaria de un crédito hipotecario de 4.560 pesos que reconocía Santa Ana. AGNP, Tepeaca, 1874, 1877 y 1882.

esta situación constatada para el entorno agrario de Tepeaca, aún para la misma región de Puebla. El análisis que estamos efectuado en la actualidad del conjunto de la redenciones de capital efectuadas en 1861/62³⁷ sugiere una realidad más generalizable a nivel de esa región: una rápida lectura de los nombres de quienes desamortizaron capitales afectados a fincas rústicas permite localizar algunos individuos que protagonizaron numerosas redenciones de hipotecas que gravaban fincas que no eran de su propiedad. Algunos de estos adquirentes (como los comerciantes alemanes Jorge Berkenbuch y Salomón Simonsfeld, o el cónsul de Suiza en Veracruz, Julio Ziegler) son los mismos que ha detectado Jan Bazant desamortizando numerosas propiedades urbanas e hipotecas de origen eclesiástico³⁸.

Podemos también hacer referencia a algunas investigaciones sobre otras regiones de México que, aun en los casos que no centran su análisis en el tema que aquí nos preocupa, proporcionan evidencias que parecerían indicar la existencia de algunas situaciones similares a las comprobadas por nuestro estudio sobre el entorno agrario de Tepeaca, aunque también marcan diferencias significativas.

En su trabajo sobre las haciendas azucareras de Morelos, Doménico Síndico sostiene que la primera mitad del siglo XIX se habría efectuado un importante proceso de transferencia de la propiedad como consecuencia de la ruina de un gran número de hacendados cuyas fincas fueron adquiridas por un nuevo grupo de terratenientes, en su mayoría comerciantes que habían acumulado créditos contra los antiguos poseedores; según afirma el autor, el problema fundamental que provocó la quiebra de las haciendas no fue su productividad ni la falta de mercados, sino las elevadas deudas sobre las propiedades, que hacían que fuera casi imposible "continuar el pago de los intereses que se vencían sobre deudas tan grandes y conseguir el dinero necesario para mantener en operación las haciendas"³⁹. Al referirse a los años de la Reforma, Síndico sostiene que fue un momento particularmente favorable para la expansión de las grandes fincas rústicas con la desamortización de las propiedades comunales. Y si bien no hace referencia al problema de la redención de capitales, es probable que en aquellos casos en los que no se hubiera dado con anterioridad una renovación de la propiedad de las haciendas que cargaban con fuertes deudas, ésta haya sido también la coyuntura para que ello sucediera.

Un estudio sobre el empresario azucarero Isidro de la Torre sostiene que la desamortización fue uno de los factores que propiciaron la inversión de éste y otros comerciantes en propiedades rústicas: el caso particular de I. de la Torre se destaca "por la cesión y manejo de créditos hipotecarios de la Iglesia y por la adquisición de propiedades urbanas, que al venderse dejaron libres capitales empleados después en la compra de

³⁷ AGNM, Administración de Rentas, Tesorería del Estado de Puebla "Redenciones de 1861".

³⁸ Así, por ejemplo, Julio Ziegler en 1863 redimió en la jurisdicción de Tepeaca 39 capitales por un monto total de 112.844 pesos, pagando por ellos tan sólo el 8% de su valor; en algunos casos Ziegler cedió esos capitales a los propietarios de las fincas, poniendo de manifiesto el carácter especulativo de esas operaciones. Mariano Oropeza, un comerciante poblano muy activo en los negocios vinculados a la desamortización, redimió dos capitales que gravaban dos haciendas de Tepeaca que habían pertenecido al patrimonio de los Gorospe por doscientos años; Oropeza transfirió esos créditos a Ziegler: esta situación y la elevada anualidad que estaba pagando el entonces propietario de la finca por el saldo de su valor lo impulsaron a venderla a un precio menor del que había pagado por ella. AGNP, Tepeaca, 1862, 1863. J. Bazant proporciona amplia información sobre los negocios de ambos especuladores, op.cit., pp. 252-255 y 308 ss.

³⁹ "Azúcar y burguesía. Morelos en el siglo XIX", en AA.VV., EL SIGLO XIX EN MEXICO. CINCO PROCESOS REGIONALES, México, Ed. Claves Latinoamericanas, 1985, p. 20.

haciendas". Entre 1855 y 1881 Isidro de la Torre adquirió 16 haciendas: lamentablemente no sabemos cuántas de estas compras se efectuaron a través de la adquisición de créditos o si fueron ventas apresuradas por la nacionalización de los censos eclesiásticos, aunque es probable que tal haya sido el caso de las haciendas de Tepetitlán y anexas adquiridas en 1862, que reconocían un capital de 23.640 pesos a favor del convento de San José de Gracia⁴⁰.

Con respecto al Bajío, al referirse a "la nacionalización de hecho" de los bienes eclesiásticos aplicada por los gobiernos liberales en el occidente de México, con anterioridad a la legislación nacional, Jan Bazant menciona la preocupación que en su momento manifestaron algunos gobernantes michoacanos ante la posibilidad de que los capitales que los terratenientes debían a la Iglesia fueran redimidos por terceros que dispusieran de liquidez, quedando a merced de acreedores más rigurosos que las corporaciones eclesiásticas. Pero, a pesar de que menciona que en uno de los registros notariales de Morelia se asentaron varios casos en los que los capitales fueron comprados por quienes no eran los deudores (situación que volvió a repetirse entre las remisiones de 1862 y 1863), el autor no desarrolló este problema⁴¹.

La investigación de Margaret Chowning sobre Michoacán ha puesto de relieve una gran movilidad de la propiedad de las haciendas en las primeras décadas del siglo XIX, con ventas "desesperadas" y montos apenas superiores a las hipotecas que las gravaban, y a veces aún menores. Según la autora hacia 1850, cuando ya se había consolidado una nueva coyuntura de recuperación económica, se habría completado la transferencia de las haciendas improductivas y altamente endeudadas hacia nuevos propietarios, cuyos capitales se habían acumulado en la actividad mercantil: estos nuevos hacendados, que adquirieron las fincas a bajo precio, realizaron en ellas importantes inversiones y trataron de liquidar los gravámenes que soportaban sus fincas en el menor tiempo posible⁴².

Ante estos cambios es muy probable que la redención de los capitales eclesiásticos haya tenido en Michoacán un impacto mucho menos importante sobre un sector terrateniente que ya habría experimentado una significativa renovación. No obstante ello, el estudio efectuado por Gerardo Sánchez (1989) sobre la desamortización en Michoacán, sostiene que hubo casos en que los adjudicatarios de las fincas eclesiásticas (antiguos arrendatarios) no pudieron saldar los pagos comprometidos en los tiempos acordados, por lo que las autoridades gubernamentales concedieron esas propiedades a nuevos postores (pp. 65-67). A pesar de que el trabajo de Sánchez presta poca atención al tema de la redención de los censos eclesiásticos, entre los pocos casos a los que hace referencia se encuentra el de la hacienda de Santa Eduvigis gravada por un capital de 5.000 pesos redimido en 1863 por un tercero⁴³ (p.74).

⁴⁰ María Teresa Huerta, "Isidro de la Torre: el caso de un empresario azucarero, 1844-1881", en C. Cardoso (ed.), FORMACION Y DESARROLLO DE LA BURGUESIA EN MEXICO. SIGLO XIX, México, Ed. Siglo XXI, 1978, pp. 175-177.

⁴¹ J. Bazant, op.cit., pp. 171-175 y pp. 270-72.

⁴² Margaret Chowning, "The Contours of the Post-1810 Depression in Mexico: a Reappraisal from a Regional Perspective", LATIN AMERICAN RESEARCH REVIEW, 27:2, 1992, pp. 127-129.

⁴³ Gerardo Sánchez Díaz, "Desamortización y reforma liberal en Michoacán, 1856-1875", TZINTZUN, 10, Morelia, Universidad Michoacana, 1990, pp. 65-67 y 74.

En el Valle de Santiago, una zona productora de cereales con más de 800 km², localizado en el Bajío (estado de Guanajuato) también se dio una importante rotación de la propiedad rural en la primera mitad del siglo XIX⁴⁴: de las 32 haciendas registradas en 1820, tan sólo 8 de ellas (de esas ocho, seis eran de propiedad eclesiástica) no habían cambiado de dueño o sufrido fraccionamiento antes de la Reforma⁴⁵. Aún así, al producirse la desamortización de las antiguas propiedades de la Iglesia, algunos terratenientes consolidaron su posición, en tanto que pequeños adjudicatarios se convirtieron en propietarios de las fincas que arrendaban; pero también aquí hubo unos cuantos casos de adjudicatarios de fincas importantes "que las perdieron rápidamente o que tuvieron que traspasar sus derechos por incapacidad de pagar el monto total de la operación". También se dio la situación de terratenientes que no redimieron los gravámenes que reportaban sus fincas (según los autores por ignorancia o por respeto a la Iglesia, aunque -es esta nuestra opinión- no debería descartarse la incapacidad financiera de algunos de esos propietarios), y las perdieron en manos de algunos especuladores. De este modo, para los autores de este trabajo, en el valle de Santiago la Reforma "no constituye una ruptura radical respecto a las fases anteriores, sino una profundización de ciertos procesos que ya se perfilaban", provocando "la eliminación definitiva de los propietarios que procedían de la etapa colonial y la consumación de la renovación de la élite terrateniente" y "la activación del mercado de bienes raíces"⁴⁶

En síntesis, en el entorno agrario de Tepeaca, y en otras áreas de la región de Puebla-Tlaxcala, la aplicación de las leyes de desamortización provocaron una importante rotación de la propiedad rural que afectó no sólo a los bienes de la Iglesia, sino también a un buen número de los antiguos hacendados del *hinterland* de Tepeaca. Poco de ellos pudieron desamortizar los censos eclesiásticos que recargaban sus fincas y algunos de los que lo hicieron no pudieron cumplir con las obligaciones contraídas, evidenciando sus problemas financieros. Esta última situación también se dio en el caso de algunos de los nuevos propietarios que de beneficiarios se transformaron ellos también en víctimas del proceso desamortizador⁴⁷.

En general el nuevo grupo que accedió a la propiedad de las fincas del área estaba en mejores condiciones sociales y económicas -por sus relaciones con sectores políticos recientes y por su disponibilidad de efectivo, acumulado muchas veces en la especulación y el comercio- para hacer frente exitosamente a la desamortización de los censos que gravaban

⁴⁴ Héctor Díaz-Polanco y Laurent Guye Montandon, *AGRICULTURA Y SOCIEDAD EN EL BAJIO (S.XIX)*, México, Juan Pablos Editor, 1984, p. 63.

⁴⁵ En 1856 las fincas rústicas de la Iglesia estaban valoradas en 211.231 pesos, a los que se sumaban 112.203 pesos de gravámenes a su favor que pesaban sobre otras haciendas y casas del municipio. Héctor Díaz-Polanco, *FORMACION REGIONAL Y BURGUESIA AGRARIA EN MEXICO*, México, Era, 1982, pp. 40-41. En la comarca de León, correspondiente también al estado de Guanajuato, según lo ha comprobado el estudio de David Brading, también se produjo una importante rotación de la propiedad en la década de 1850 y principios de la siguiente al ser vendidas cerca de la mitad de las haciendas de la jurisdicción; si bien el autor no relaciona este hecho con la política agraria del momento no deja de llamar la atención que varias fincas se hayan vendido entre los años 1856 y 1861. *HACIENDAS Y RANCHOS DEL BAJIO. LEON 1700-1860*, México, Grijalbo, 1988, pp. 206 y 236.

⁴⁶ H. Díaz-Polanco y L.G. Montandon, cit., pp. 53-63 y 75.

⁴⁷ Un caso ejemplificador es el de la hacienda Santa Cruz Calderón que le fue embargada y rematada a su nuevo propietario, a solicitud de dos monjas exclaustradas que exigieron el pago de las hipotecas correspondientes a sus dotes. *AGNP, Puebla, not.1, 1873.*

a las haciendas. Gran parte de este nuevo sector social de hacendados será el que funcione como uno de los sustentos del régimen que se avecina y que llegará hasta las puertas mismas de la Revolución.

En otras regiones, donde el efecto combinado de las fuertes deudas que gravaban las haciendas desde la etapa colonial, del impacto destructivo de las guerras de la insurgencia y de la depresión económica posterior a 1810 habían provocado una parcial renovación del sector terrateniente durante la coyuntura de recuperación posterior a la década de 1830, los efectos de las leyes de Reforma se habrían hecho sentir fundamentalmente en la desamortización de las fincas eclesiásticas. De todos modos también en algunas de estas regiones, como habría sucedido en Michoacán según los datos proporcionados por Jan Bazant, la redención de capitales eclesiásticos por parte de especuladores o de comerciantes y hacendados más dinámicos, habría contribuido a la renovación del antiguo sector terrateniente.